

que se sacrificaban cinco mil en un día, y en algunas ocasiones hasta veinte mil. *Decad. III, lib. II, c. 16.* Torquemada escede á los dos en la exageracion, pues pretende que se inmolaban anualmente veinte mil niños, sin contar además las otras víctimas. *Monar. Ind. lib. VII, cap. 21.* La autoridad mas respetable en favor de este gran número de víctimas es la de Zumarraga, primer obispo de Méjico, el cual en una carta al capítulo general de su orden, escrita en 1631, dice que los Mejicanos sacrificaban todos los años veinte mil víctimas. *Davila, Teatro eclesiástico, 126.* Por otra parte, Bartolomé de Las Casas observa que si se hubiese hecho morir anualmente un tan crecido número de hombres, nunca hubiera llegado el imperio de Méjico á este grado de poblacion que sorprendió á los Españoles á su llegada, y asegura de un modo positivo que los Mejicanos nunca sacrificaron mas de cincuenta á cien personas por año. Vease su disputa con Sepulveda, que se halla agregada á su *Brevísima relacion, pág. 105.* Cortés no especifica el número de hombres sacrificados anualmente; mas Bernal Diaz del Castillo dice que los religiosos Franciscanos enviados á la Nueva España, luego despues de conquistada, hechas algunas indagaciones con este objeto, averiguaron que en Méjico se sacrificaban todos los años dos mil y quinientas personas. *C. 207.*

NOTA 13, pág. 50.

Es inútil, por decirlo así, el advertir que la cronología de los Peruanos es no solo oscura, sino que aun está en contradiccion con las observaciones mas exactas y mas estensas acerca de la duracion de cada reinado en cualquiera sucesion de príncipe que quiera suponerse. Está averiguado que el número medio no

ha pasado de veinte años. Segun Acosta y Garcilaso de la Vega, Huaina Capac, que murió ácia el año de 1527, fué el duodécimo Inca. No puede contarse que la monarquía del Perú haya durado mas de doscientos y cuarenta años; sin embargo aseguran ámbos que ha subsistido durante cuatrocientos. *Acosta, lib. VI, cap. 19. Vega, lib. I, cap. 9.* Conforme á esta noticia, la duracion media de cada reinado asciende á treinta y tres años, en lugar de veinte, número establecido por las observaciones de Newton; mas las tradiciones de los Peruanos eran tan imperfectas, que, aunque el total sea determinado en ellas de un modo positivo, el número de años de cada reinado es sin embargo desconocido.

NOTA 14, pág. 58.

Muchos de los primeros historiadores españoles aseguran que los Peruanos sacrificaban víctimas humanas. *Xerez, pág. 190; Zarate, lib. I, cap. 11; Acosta, lib. V, cap. 19.* Mas Garcilaso de la Vega sostiene que aunque esta bárbara costumbre subsistió entre sus mayores no civilizados, fué totalmente abolida por los Incas, y que jamas se ofrecieron víctimas humanas en el templo del sol. Esta asercion y las plausibles razones en que la apoya, bastan para refutar la opinion de los escritores españoles, cuyas relaciones parecen solamente fundadas en noticias que oyeron, y no en observaciones hechas por ellos mismos. *Vega, lib. II, cap. 4.* Los Peruanos ofrecian, en una de sus fiestas, ciertas tortitas amasadas con sangre que se sacaba de los brazos, del entrecejo y de las narices de sus hijos. *Idem, lib. VII, cap. 6.* Esta ceremonia parece fué una consecuencia de su antigua costumbre.

NOTA 15, pág. 64.

Los Españoles han adoptado estas dos costumbres de los antiguos Peruanos: han conservado algunos de los acueductos ó canales contruidos en tiempo de los Incas, y han hecho otros nuevos, por medio de los cuales riegan todos los campos que cultivan. *Ulloa, Viage, tom. I, pág. 422, 477.* Continuan tambien sirviendose, para abonar las tierras, del *guano*, ó estiércol de los pájaros marinos. *Ulloa* da una descripción de la cantidad casi increíble de esta materia que se halla en las pequeñas islas inmediatas á la costa. *Ibid. pág. 481.*

NOTA 16, pág. 66.

Ulloa describe, en el tomo I de su *viage*, p. 286, etc. el templo de Cayambo, el palacio de los Incas de Collao en la llanura de Lacatunga, y el de Atun-Canar, que examinó él mismo con mucho cuidado. En las *Memorias de la Academia de Berlin*, año de 1746, pág. 435, se halla una memoria muy curiosa de M^r de La Condamine acerca de las ruinas de Atun-Canar. *Acosta* habla de las ruinas del Cuzco que él mismo examinó, en el *lib. VI, cap. 14.* *Garcilaso* describe pomposa y confusamente, en su estilo ordinario, muchos templos y otros edificios públicos, *lib. III, cap. 1, 21; lib. VI, cap. 4.* *Zapata*, en un voluminoso tratado sobre el Perú, que aun no ha sido publicado, habla de muchos monumentos de los antiguos Peruanos, de que los otros escritores no hacen mencion. *M. S. en poder del autor. Ulloa, tom. I, pág. 391,* describe algunas antiguas fortificaciones peruanas, que eran tambien obras grandes y muy sólidas. Tres circunstancias llamaron particularmente la atencion de todos estos observadores: 1^a el tamaño

enorme de las piedras que los Peruanos emplearon en algunos de sus edificios. *Acosta* midió una que tenia treinta piés de largo y diez y ocho de ancho, sobre seis de grueso; añade sin embargo que se veian muchas mas grandes aun en la fortaleza del Cuzco. Es difícil concebir como podian los Peruanos acarrearlas y aun levantarlas á la altura de doce piés. 2^a La impericia de los Peruanos en el arte de carpintería. Con la paciencia y perseverancia propias de los Americanos, pueden haber llegado á dar á las piedras la forma que deseaban, principalmente frotando una piedra contra otra, ó por medio de sus hachas y demas instrumentos de piedra; mas con unos utensilios tan groseros solo pudieron hacer débiles progresos en la carpintería. Los Peruanos no podian enmechar dos vigas, ni dar consistencia alguna á las obras de carpintería. Como no sabian formar la clave de las bóvedas, ignoraban absolutamente el uso de las cimbras en la arquitectura, y los autores españoles no pueden concebir como hicieron los techos de los grandes edificios que construyéron.

La tercera circunstancia es la prueba evidente que presentan todos los monumentos de los Peruanos de su poco ingenio é invencion, y de su gran paciencia que no era menos notable. Ninguna de las piedras empleadas en la construccion de estas obras recibia una forma particular ó igual á las otras, de modo que resultase propia para edificar; los Indios las tomaban tales como se desprendian de las montañas, ó como las sacaban de las canteras; unas eran cuadradas, otras triangulares, aquellas cóncavas, y estas convexas; y empleaban su arte y su industria en juntarlas, formando huecos en unas que correspondiesen perfectamente á los resaltes y á las prominencias de las otras. Esta lenta operacion, que habrian podido abreviar fácilmente adaptando la

superficie de las piedras, sea frotandolas, sea trabajandolas con sus hachas de cobre, pareceria increíble si pudiese dudarse de ella á vista de las ruinas de estos edificios, lo cual les da un aspecto singular á los ojos de los Europeos. Tampoco hay una sucesion arreglada en los fundamentos de estas fábricas, y ninguna piedra se asemeja á otra por su forma ni por sus dimensiones, sino que mediante la perseverante industria, aunque mal entendida, de los Indios, todas estan colocadas con la minuciosa exactitud que he mencionado. Ulloa hizo esta observacion en las piedras de Atun-Cannar. *Vease vol. I, pág. 387.* Pinedo describe lo mismo la fortaleza del Cuzco, la obra mas perfecta de los Peruanos. *Zapata, M. S. en poder del autor.* Segun Mr de La Condamine, habia hiladas de piedras exactamente paralelas y de la misma altura en algunas partes de las ruinas de Atun-Canar, lo que nota como una prueba de los progresos de los Peruanos.

NOTA 17, pág. 69.

Estos puentes, tirantes por su propio peso, agitados por el viento, ó en un continuo vaiven por el movimiento de la persona que pasa por encima de ellos, ofrecen al principio á la vista un espectáculo espantoso; pero los Españoles han experimentado sin embargo que este era el modo mas cómodo de pasar los torrentes del Perú, sobre los cuales seria difícil construir otros mas sólidos de piedra ó de madera. Hay en el Perú puentes de bejuco tan anchos que pueden pasar por ellos mulas cargadas: tal es uno sobre el río Apurímac, por el cual pasan todas las mercancías y efectos en que consiste el comercio entre el Perú y las provincias de Lima, de Cuzco, etc. Para atravesar los ríos menos caudalosos se usa de un medio mas sencillo; se suspende un ceston

en que se coloca el pasajero, á un cable grueso tendido de la una orilla á la otra del río, y se tira el ceston mediante dos cuerdas atadas á él. *Ulloa, Viage al Perú, tom. I, pág. 358.*

NOTA 18, pág. 80.

He tomado la relacion de estos hechos en la *Noticia breve de la expedicion militar de Sonora y Cinaloa, su éxito feliz, y ventajoso estado, en que por consecuencia de ello se han puesto ambas provincias*, publicada en Méjico el 17 de Junio de 1771, para satisfacer la curiosidad de los comerciantes que habian suministrado al virey el dinero necesario para este armamento. Las copias de esta noticia son raras en Madrid, mas he podido conseguir una que me ha puesto en estado de poder publicar estos hechos curiosos. Segun esta relacion, se ha encontrado en la mina de Yecorato de la provincia de Cinaloa un grano de oro de veinte y dos quilates, que pesaba diez y seis marcos, cuatro onzas y cuatro ochavas, el cual fué enviado á España como un presente digno del Rey, y se halla actualmente depositado en el gabinete de su magestad católica en Madrid.

NOTA 19, pág. 81.

Es muy singular la incertidumbre de los geógrafos acerca de este punto, porque parece que Cortés examinó las costas de la California con una grande atencion. El arzobispo de Toledo ha publicado, segun el original que se halla en poder del marques del Valle, descendiente de Cortés, un mapa formado en 1541 por el piloto Domingo Castillo, en el cual la California está colocada como una península, que se estiende

con poca diferencia en la misma direccion que se le da actualmente en las mejores cartas geográficas, y la punta por donde el río Colorado entra en el golfo está marcada en aquel con la mayor exactitud. *Hist. de la Nueva España*, 327.

NOTA 20, pág. 84.

Soy deudor del conocimiento de este hecho al autor de *l'Histoire philosophique et politique des deux Indes*, tom. III, pág. 103; y despues de haber consultado con una persona inteligente, que habiendo permanecido largo tiempo en las costas de los Mosquitos se ha ocupado en ellas del comercio del palo de tinte, me he convencido de que este ingenioso autor ha sido bien informado. El palo cortado cerca de la ciudad de San Francisco de Campeche es de una calidad infinitamente superior al de la otra costa de Yucatan, y el comercio de los Ingleses en la bahía de Honduras se acerca á su término.

NOTA 21, pág. 102.

El P. Fr. Toribio de Benavente ó Motolinia señala diez causas para la rápida despoblacion de Méjico, á las cuales llama diez plagas. Hay algunas que no son particulares á esta sola provincia. 1ª La introducción de las viruelas. Esta enfermedad fué llevada por primera vez á la Nueva España en 1520, por un esclavo negro de la comitiva de Panfilo Narvaez. Fr. Toribio asegura haber muerto la mitad de la poblacion en las provincias en que se introdujo. A esta mortandad producida por las viruelas, añade Torquemada dos efectos destructivos ó enfermedades contagiosas que reinaron en 1545 y en 1576. Ochocientos mil hombres perecieron por la primera, y mas de dos millones por la segunda, segun el cálculo exacto formado de

orden de los vireyes. *Monar. Ind. tom. I, pág. 642*. Las viruelas fuéron introducidas en el Perú mucho tiempo despues de la invasion de los Españoles, pero fuéron muy fatales para los naturales del país. *García, Origen, etc. pág. 88*. 2ª El número de los que murieron, ó que perecieron de miseria durante la guerra con los Españoles, sobre todo en el sitio de Méjico. 3ª La hambre extraordinaria que se siguió á la toma de esta capital, porque el pueblo de los dos partidos habia descuidado el cultivo de las tierras, lo cual sucedió tambien en las otras comarcas conquistadas por los Españoles. 4ª Las cargas insoportables puestas por los Españoles á los Indios de sus *repartimientos*. 5ª El enorme peso de los tributos que no estaban en estado de pagar, y de que no podian esperar esencion alguna. 6ª El gran número de Indios empleados en recoger el oro que los arroyos acarrear de las montañas; se les obligaba á abandonar sus habitaciones sin provision alguna para su subsistencia, y se les esponia á todo el rigor del frio en estas regiones altas. 7ª Los inmensos trabajos para reedificar á Méjico, que Cortés apresuró con tanto ardor, que murió una porcion increíble de Indios. 8ª El número de hombres condenados á la esclavitud con distintos pretextos, y empleados en el trabajo de las minas de plata. Estos infelices marcados por sus amos con un fierro encendido, como el ganado, eran llevados en tropas á las montañas. 9ª La naturaleza del trabajo á que estaban condenados, los vapores dañosos de las minas, la frialdad del clima y la falta de víveres, fuéron tan funestos, que Fr. Toribio asegura que el campo inmediato á algunas de estas minas, principalmente cerca de Guajago, estaba cubierto de cuerpos muertos, que el aire llegó á infestarse con su hedor, y que el número de buitres y de otras aves carnívoras era tan grande que á veces cu-

brian el sol. 10^a Los Españoles en sus distintas expediciones y en sus guerras civiles hicieron perecer un gran número de Indios, forzandoles á servir como *tamenes* ó cargadores. Esta última opresion fué fatal particularmente á los Peruanos. El número de Indios que perecieron durante la expedicion de Gonzalo Pizarro en las provincias situadas al este de los Andes, puede dar una idea de lo que sufrieron, y hacer juzgar como disminuian. *Fr. Toribio, M. S. Corita, en su Breve y sumaria relacion*, aclara y confirma muchas observaciones de Fr. Toribio, á las cuales remite sus lectores. *M. S. en poder del autor.*

NOTA 22, pág. 103.

Montesquieu ha adoptado tambien esta idea, *lib. VIII, cap. 18*; mas el deseo que tenia este grande hombre de establecer un sistema, ha hecho que ponga á veces poca atencion en sus averiguaciones, y su genio demasiado ardiente le ha puesto en el caso de descuidar muchas causas tan evidentes como sólidas.

NOTA 23, pág. 104.

Una prueba convincente de esto se encuentra en el testamento de Isabel, en el cual manifiesta la mas tierna solicitud porque los Indios sean tratados de un modo suave y humano. Estos laudables sentimientos de la Reina han sido adoptados en las leyes públicas de España, y sirven de introduccion á los reglamentos contenidos en el título del *Buen tratamiento de los Indios*, *Recop. lib. VI, tit. 10.*

NOTA 24, pág. 106.

La tercera parte del título séptimo del primer libro de la *Recopilacion*, que contiene los reglamentos rela-

tivos á los poderes y á las funciones de los arzobispos y obispos, trata de las obligaciones que tienen como protectores de los Indios, y habla de todos los casos en que deben protegerles contra la opresion, tanto en sus propiedades como en sus personas; y no solamente las leyes les encargan esta funcion tan humana como honrosa, sino que la ejercen en efecto.

Podria citar innumerables pruebas de esto tomadas de los escritores españoles; mas prefiero referirme á Gage, que estaba poco dispuesto á conceder al clero católico un mérito á que no tuviese derecho. *Survey, pág. 142, 192, etc.* Enrique Hawsk, comerciante inglés, que residió por espacio de cinco años en la Nueva España antes de 1572, da el mismo testimonio en favor del clero. *Hackluyt, III, pág. 466.* Una ley espedita por Carlos V autoriza no solamente á los obispos, sino tambien á todos los eclesiásticos en general, para informar y advertir al magistrado civil, en caso de que algun Indio sea privado de su libertad y de sus derechos: *Recop. lib. VI, tit. 6, lib. 14*; cuya ley los constituye protectores natos de los Indios. Eclesiásticos españoles ha habido que han negado la absolucion á aquellos de sus compatriotas que poseian *encomiendas*, y que miraban á los Indios como esclavos, ó que los empleaban en el laborio de minas. *Davila, Teatro eclesiást. I, pág. 157.*

NOTA 25, pág. 107.

Segun Gage, Chiapa de los Indios contiene cuatro mil familias, y habla de ella como de una de las ciudades de Indios mas poblada de la América. *Pág. 104.*

NOTA 26, pág. 107.

Es muy difícil proporcionarse un estado exacto de la poblacion de los reinos de la Europa en donde la policia es la mas perfecta, y en donde las ciencias han hecho los mayores progresos. En la América española, en donde los conocimientos estan aun en la infancia, y en donde pocos hombres tienen tiempo para entregarse á las investigaciones de pura especulativa, se ha puesto poco cuidado en este negocio. Sin embargo, Felipe V mandó á los víreys y gobernadores de las distintas provincias de la América, en 1741, hacer un empadronamiento de los habitantes de sus distritos, y remitir un estado de su número y de sus ocupaciones: en consecuencia de esta orden, el conde de Fuen-Clara, virey de Méjico, encargó á Don José Antonio de Villaseñor y Sanchez la ejecucion de esta comision en la Nueva España. Villaseñor publicó el resultado de sus averiguaciones en su *Teatro Americano*, apoyadas en las informaciones de los magistrados de las distintas provincias, y en sus propias observaciones verificadas durante las comunicaciones que tuvo en casi todos los distritos. De las nueve diócesis en que está dividido el imperio de Méjico, solo cita cinco, á saber, el arzobispado de Méjico, y los obispados de los Angeles, de Mechoacan, de Guadalajara, y de Oajaca. No hace mencion de los obispados de Yucatan, de Verapaz, de Chiapa, ni de Guatemala, aunque la raza de los Indios sea mas numerosa en este último punto que en ninguna otra parte de la Nueva España. En el padron de la dilatadísima diócesis de Guadalajara, describe muy bien la situacion de los diferentes pueblos indios, pero solo especifica el número de habitantes de un corto número de estas poblaciones.

Los Indios de esta vasta provincia, en la que el poder de los Españoles aun no está bien establecido, no estan empadronados con la misma exactitud que en las demas partes de la Nueva España. He aquí el estado actual, segun Villaseñor, de la poblacion de las cinco diócesis arriba citadas, tanto de Españoles como de Mestizos, Mulatos y Negros:

	Familias.
Méjico.....	105,202
Los Angeles.....	30,600
Mechoacan.....	30,840
Guadalajara.....	16,770
Oajaca.....	7,296
	<hr/>
	190,708
A razon de cinco personas por familia, el número total es de.....	953,540
	<hr/>
Número de familias indias en la diócesis de Méjico.....	119,511
Los Angeles.....	88,240
Mechoacan.....	36,196
Guadalajara.....	6,222
Oajaca.....	44,222
	<hr/>
Total.....	294,391

Contando cinco personas por familia, el número total es de 1,471,955. Podemos referirnos al cálculo del número de Indios con tanta mas certidumbre, cuanto que está tomado de la matrícula ó registro que servia para cobrar el tributo que les estaba impuesto. Pues que de las nueve diócesis se han omitido enteramente cuatro, y que el padron de la Nueva Galicia es imperfecto, podemos concluir de esto que el número de Indios en el imperio de Méjico pasa de dos millones. El cálculo del número de los Españoles no parece

tan exacto. Villaseñor observa en términos generales, que muchos Españoles, Negros y Mestizos residen juntos en varios puntos, sin especificar su número. Esta es la razón porque si reunimos todos estos habitantes con los que moran en las cuatro diócesis omitidas, el número de los Españoles y el de las razas mezcladas pueden verosímilmente subir á un millón y medio. En algunas partes, Villaseñor distingue los Españoles de las tres razas inferiores de Negros, de Mestizos y de Mulatos, y nota su número separadamente, mas en general los pone todos juntos. Sin embargo, por la proporción observada en otros puntos en que el número de cada especie es conocido, así como por el pormenor del estado de la población en la Nueva España dado por otros historiadores, se vé claramente que la cantidad de los Negros y de los habitantes de razas mezcladas escede en mucho á la de los Españoles. Puede ser que estos sean algo mas de quinientos mil contra un millón de los otros.

Por defectuoso que sea este cálculo, no me ha sido posible sin embargo conseguir conocimientos bastante exactos del número de los habitantes del Perú, para formar conjeturas tan satisfactorias acerca del estado de su población. Tengo noticia de que en 1761 el protector de los Indios en el virreinato del Perú contaba con que habia 612,780, que pagaban tributo al Rey. Como todas las mugeres y los menores estaban esentos de este impuesto en el Perú, debe suponerse que el número de Indios ascendia á 2,449,120. *M. S. en poder del autor.*

Vamos á hablar de otro método de calcular, ó por lo menos de hacer conjeturas relativamente al estado de la población de la Nueva España y del Perú. Segun un estado que creo exacto, el número de ejemplares de la bula de la Cruzada, enviados al Perú á cada nueva

publicación, es de 1,171,953, y á la Nueva España el de 2,649,326. Se me ha dicho que solamente un corto número de Indios compran la bula, y que á quien principalmente se vende es á los Españoles y á los habitantes de razas mezcladas; de manera que conforme á este modo de calcular, la cantidad de los Españoles y de las razas mezcladas ascenderia á tres millones por lo menos.

El número de los habitantes de muchas ciudades de la América española puede darnos alguna idea de la estension de la población, y corregir la opinión poco exacta, aunque comun, que se tiene en la Gran Bretaña, del estado débil y miserable de estas colonias. La ciudad de Méjico contiene por lo menos 150,000 habitantes; los Angeles mas de 60,000, así Españoles como castas. *Villaseñor, pág. 247.* Guadalajara tiene mas de 30,000 almas, sin contar los Indios: *ib. lib. II, pág. 206.* En Lima hay 54,000 habitantes: *D. Cosme Bueno, Descrip. del Perú, 1764.* Cartagena tiene 25,000; Potosi 25,000: *Bueno, 1767;* y Popayan mas de 20,000: *Ulloa, I, pág. 287.* Las ciudades de segundo orden estan aun mas pobladas proporcionalmente. Las poblaciones y establecimientos mas florecientes de las demas naciones europeas en América no pueden entrar en comparación con estos.

Tales son los cálculos de la población de varias ciudades, que he encontrado esparcidos en los escritos de varios historiadores que creo dignos de fé; mas he podido proporcionarme un padron de los habitantes de las ciudades de la provincia de Quito, de cuya exactitud puedo fiarme, y que comunico al público, tanto para satisfacer su curiosidad, como para rectificar las nociones erróneas de que he hablado. San Francisco de Quito tiene de 50 á 60,000 habitantes de varias razas. Ademas de la ciudad, comprende

su *corregimiento* veinte y nueve curatos establecidos en las principales poblaciones, cada una de las cuales tiene agregados algunos pueblos mas pequeños, cuyos habitantes son casi todos Indios ó Mestizos. En San Juan de Pasto hay de seis á ocho mil almas, ademas de veinte y siete pueblos que dependen de su jurisdiccion. Se cuentan en San Miguel de Ibarra 7,000 habitantes y diez aldeas. El distrito de Havala contiene de 18 á 20,000 almas; el de Tacuma de 10 á 12,000; el de Ambato de 8 á 10,000, y diez y seis pueblos. La ciudad de Riobamba de 16 á 20,000, y nueve aldeas; el distrito de Chimbo de 6 á 8,000; el de Guayaquil de 16 á 20,000, y catorce pueblos; el distrito de Atuzi cerca de 5 á 6,000, y cuatro pueblos. La ciudad de Cuenca de 25 á 30,000, y nueve lugares muy poblados; y la ciudad de Loja de 8 á 10,000, y catorce lugares. Esta poblacion, aunque mediana si se mira la estension del pais, es mayor que lo que se supone comunmente. He olvidado decir en su lugar que Quito es la sola provincia de la América española que puede ser tenida por un pais de manufacturas: se fabrican en ella sombreros, telas de algodón y paños ordinarios, en bastante cantidad para proveer no solamente al consumo de la provincia, sino tambien para ofrecer un artículo considerable de esportacion á otros puntos de la América española. No sé si debe estimarse la singular industria de esta provincia como la causa ó como el efecto de su poblacion; mas la pasion por todo lo que procede de Europa es tan grande entre los vanos habitantes del Nuevo Mundo, que se me ha asegurado que las manufacturas de Quito son poco apreciadas, y que comienzan á decaer.

NOTA 27, pág. 112.

Estas audiencias estan situadas en los puntos si-

guientes: en Santo Domingo, en la isla Española, en Méjico, en la Nueva España; en Lima, en el Perú; en Panamá, en Tierra Firme; en Santiago de Guatemala; en Guadalajara, en la Nueva Galicia; en Santa Fé, en el nuevo reino de Granada; en la Plata, en la provincia de los Charcas; en San Francisco de Quito; en Santiago de Chile, y en Buenos Aires. De estas audiencias dependen muchas grandes provincias; y aun algunas estan tan distantes de las capitales en que aquellas residen, que no pueden sacar ventaja alguna de su establecimiento. Los autores españoles cuentan doce tribunales de audiencia, porque en este número comprenden el de Manila, en las islas Filipinas.

NOTA 28, pág. 120.

Vista la distancia que separa de la España el Perú y Chile, y la dificultad que hay de transportar por el istmo de Panamá los efectos de una carga tan voluminosa como el vino y el aceite, los Españoles de estas provincias han conseguido permiso para plantar en ellas viñas y olivares; pero se les ha prohibido con el mayor rigor el pasar vino ó aceite á Panamá, á Guatemala, ó á cualquiera otra provincia que pueda recibir de España estos artículos. *Recop. lib. I, tit. XVII, l. 15, 18.*

NOTA 29, pág. 122.

Este cálculo ha sido formado por Benzoni, en 1550, cincuenta y ocho años despues del descubrimiento de la América: *Hist. novi orbis, lib. III, cap. 21*; mas como Benzoni escribió animado de un descontento que le inducia á difamar en todo á los Españoles, puede creerse que su cálculo es muy débil.

NOTA 30, pág. 123.

Carezco de nociones perfectas acerca de las particiones, y acerca de la transmision de bienes en las colonias españolas. Los autores de esta nacion no se esplican con claridad relativamente á este punto, puede ser que no han puesto bastante atencion en los efectos de sus leyes y de sus instituciones. Solorzano, *de jure Ind. vol. 2, lib. II, l. 16*, esplica en cierto modo la introduccion del derecho de *Mayorazgo*, y habla de algunos de sus efectos. Villaseñor hace una observacion muy singular, y dice que en algunas de las situaciones mas favorables de Méjico una gran parte del terreno está desocupada, ó cubierta de los escombros de las casas construidas allí en otro tiempo; y añade que, como este terreno está poseido por derecho de *Mayorazgo* y no puede ser enagenado, estas ruinas son eternas. *Teatro Americano, vol. I, pág. 34*.

NOTA 31, pág. 125.

No hay ley alguna que escluya de los empleos y cargos, así civiles como eclesiásticos, á los criollos. Hay por el contrario muchas cédulas que recomiendan la provision indistinta de los destinos de confianza en personas nacidas en España ó en América. *Betancurt y Figueroa Derecho, etc. p. 5, 6*. A pesar de la repeticion de estas órdenes, casi siempre se da la preferencia á los individuos nacidos en España. El autor que acabamos de citar presenta una prueba de esto muy singular, pues afirma que habiendose nombrado, desde el descubrimiento de la América hasta el año de 1637, treientos sesenta y nueve obispos ó arzobispos para las distintas diócesis de este pais, solamente ha habido en este gran número doce que fuesen criollos. *Pág. 40*.

NOTA 32, pág. 131.

Por moderado que pueda parecer este tributo, la indigencia de los Indios es tan grande en muchas provincias de la América, que su exaccion es insoportable. *Peña, Itiner. para Parrocos de Indios, pág. 192*.

NOTA 33, pág. 132.

En la Nueva España se otorgaban las *encomiendas* por tres y á veces por cuatro generaciones, en razon del mérito extraordinario y de los servicios de los primeros conquistadores, ó de la poca riqueza del pais ántes del descubrimiento de las minas de Zacatecas: *Recop. lib. VI, tít. 2, cap. 14, etc.*

NOTA 34, pág. 133.

Don Antonio Ulloa sostiene que el trabajo de las minas no es perjudicial, y da por prueba el caso de muchos Mestizos ó Indios que, no perteneciendo á *repartimiento* alguno, se alquilan voluntariamente para trabajar las minas, y que muchos Indios continúan de grado este trabajo, aun espirado el tiempo convenido de su servicio. *Entret. pág. 265*. Mas su opinion sobre la salubridad de este trabajo está en contradiccion con la esperiencia de todos los siglos. Siempre que los hombres sean seducidos por un salario considerable, se obligarán á toda especie de trabajo, por penoso y aventurado que pueda ser. Don Hernando Carrillo Altamirano refiere un hecho curioso que es incompatible con la opinion de Ulloa. « En cualquiera parte en que » se trabajan las minas, dice, se disminuye el número » de Indios; mas en las provincias de Campeché, en » donde no hay mina alguna, el número de los Indios

» se ha aumentado mas de una tercera parte despues
 » de la conquista de la América, aunque el terreno y el
 » clima no son tan buenos como en el Perú y en Mé-
 » jico.» *Colbert, Collect.* En otra memoria presentada
 á Felipe III, en 1609, el capitan Juan Gonzalez de
 Acevedo dice que en todos los distritos del Perú, en
 que se obliga á los Indios á trabajar en las minas, su
 número se ha reducido á la mitad, y en algunos puntos
 á la tercera parte de los que habia, siendo virey Don
 Francisco de Toledo en 1581. *Colbert, Collect.*

NOTA 35, pág. 133.

Como un trabajo de esta especie no puede ser pres-
 crito con exacta precision, la tarea que se impone á
 los Indios parece ser muy arbitraria; y del mismo
 modo que el servicio exigido por los señores feudales
 de sus vasallos, *in vineâ, prato aut messe*, debe
 ser aquella sumamente incómoda, y á veces tiránica.
Peña, Itinerario para Parrocos de Indios.

NOTA 36, pág. 134.

La especie de servicio, conocido en el Perú con el
 nombre de *Mita*, tiene el de *Tanda* en la Nueva
 España, en donde solo puede durar una semana con-
 tinuada. Nadie está obligado á servir á mayor distancia
 que la de ocho leguas de su habitacion. Esta regla es
 menos opresiva para los Indios que la establecida en
 el Perú. *Memor. de Hernando Carrillo Altamirano,*
Colbert, Collect.

NOTA 37, pág. 136.

Las leyes mismas nos ofrecen las mayores pruebas
 de esto; y la multitud y variedad de reglamentos para
 prevenir los abusos es lo que puede darnos una idea de

su número. Aunque las leyes han ordenado prudente-
 mente que ningun Indio sea forzado á trabajar en las mi-
 nas á mas de diez leguas de distancia de su habitacion,
 sabemos sin embargo por una memoria presentada al
 Rey por Don Hernando Carrillo Altamirano, que los In-
 dios del Perú son obligados frecuentemente á trabajar
 en ellas á ciento cincuenta, y hasta á doscientas leguas
 de su morada. *Colbert, Collect.* Muchas minas estan
 situadas en lugares tan estériles y tan apartados de las
 habitaciones ordinarias de los Indios, que la necesidad
 de proporcionarse obreros ha precisado á los Reyes
 de España á contravenir muchas veces á sus propios
 reglamentos, y á permitir á los vireyes el forzar á los
 pueblos de las provincias mas remotas á pasar á ellas.
Escalona, Gazophil. Perub. lib. I, cap. 16. Se debe
 no obstante hacerles la justicia de decir que siempre
 han tenido mucho cuidado en suavizar todo lo posible
 esta opresion, mandando á los vireyes que se sirviesen
 de toda especie de medios para inducir á los Indios á
 establecerse cerca de las minas. *Idem. ibid.*

NOTA 38, pág. 141.

Torquemada, despues de haber hecho una larga
 numeracion que parece bastante exacta, concluye
 diciendo que hay cuatrocientos conventos en la Nueva
 España. *Monar. Ind. lib. XIX, cap. 32.* En 1745,
 habia solo en la ciudad de Méjico cincuenta y cinco
 conventos: *Villaseñor, Teatro Americ. I, pág. 34.*
 Ulloa contó cuarenta en Lima; y hablando de los
 de mugeres, dice⁹ que podria poblarse con ellos una
 ciudad, tan considerable asi es el número de personas
 enclaustradas. *Viag. tom. I, pág. 429.* Felipe III, en
 una carta dirigida en 1620 al virey del Perú, nota que
 el número de los conventos de Lima era tan grande
 que ocupaban mas terreno que el resto de la ciudad.

Solorzano, lib. III, cap. 23, n.º 57; lib. III, cap. 16. Torquem. lib. XV, cap. 3. El primer convento que hubo en la Nueva España fué fundado en 1525, cuatro años solamente despues de la conquista. *Torquemada, lib. XV, cap. 16.*

Segun Gil Gonzalez Davila, toda la gerarquía de la iglesia americana en todos los establecimientos españoles consistia, año de 1649, en un patriarca, seis arzobispos, treinta y dos obispos, trecientos cuarenta y seis canónigos, dos abades, cinco capellanes del Rey, y ochocientos cuarenta conventos. *Teatro eclesiástico de las Indias occidentales, vol. I, pref.* Cuando los Jesuitas fueron espulsados de España, poseian en la provincia de la Nueva España treinta colegios, casas profesas ó residencias, diez y seis en la de Quito, trece en el nuevo reino de Granada, diez y siete en el Perú, diez y ocho en Chile, y diez y ocho en el Paraguay: total ciento doce. *Colec. gener. de providenc. hasta aqui tomadas sobre el estrañamiento, etc. de la compañía, Part. I, pág. 19.* El número de Jesuitas que habia en todas estas casas ascendia á dos mil doscientos cuarenta y cinco. *M. S. en poder del autor.*

En 1644 presentó la ciudad de Méjico una peticion al Rey, suplicando prohibiese la fundacion de nuevos conventos, y que pusiese límites á las rentas de los ya establecidos, en atencion á que las casas religiosas vendrian á ser, si no tomaba esta providencia, las únicas que tuviesen propiedades en el país. Tambien pedia que se restringiese á los obispos la facultad de ordenar, porque habia entónces en la Nueva España mas de seis mil eclesiásticos sin beneficios; *id. p. 16.* Sin duda debió haber grandes abusos, pues que la supersticion de los Españoles Americanos estaba herida hasta el punto de dictarles representaciones para hacerlos abolir.

NOTA 39, pág. 144.

No me aventuraré á trazar las costumbres del clero español, fundado en el solo testimonio de los autores protestantes, porque puede sospecharseles de prevencion y de exageracion. Gage particularmente, que tuvo, mas que ningun otro protestante, ocasion de conocer el estado interior de la América española, pinta la corrupcion de la iglesia de que se habia separado, con toda la acrimonia de un nuevo convertido; de modo que debo desconfiar de su testimonio, aunque refiere algunos hechos curiosos y evidentes. Mas Benzoni habla del desarreglo de los eclesiásticos en América, á muy poco tiempo despues de establecidos en ella: *Hist. lib. II, cap. 19, 20.* Mr Frezier, observador inteligente, y lleno de celo por su religion, pinta las costumbres corrompidas de los eclesiásticos españoles en el Perú, particularmente de los regulares, con colores mas fuertes que aquellos de que me he servido. *Voyag. pág. 51, 215, etc.* Mr Gentil confirma esta relacion: *Voyag. tom. I, pág. 34.* Correal está de acuerdo con los citados viajeros, y añade muchas circunstancias particulares: *Voyag. tom. I, pág. 61, 155, 161.* Tengo motivos para creer que las costumbres del clero regular son aun licenciosas, especialmente en el Perú. El mismo Acosta confiesa que la gran corrupcion de costumbres ha sido una consecuencia del permiso concedido á los frailes de renunciar al retiro y á la disciplina del claustro, y de introducirse en el siglo encargandose del cuidado de servir las parroquias de los Indios: *De procur. Ind. salute, lib. IV, cap. 13, etc.* Habla sobre todo de los vicios que he notado, y juzga que las tentaciones son tan temibles, que se inclina á la opinion de los que

creen que el clero regular no debe estar encargado del cuidado de las parroquias : *lib. V, cap. 20*. Los mismos defensores de los regulares convienen en que hay grandes abusos entre los frailes de las distintas órdenes, cuando se les exime de la disciplina monástica; y puede juzgarse, por el modo con que los defienden, que no se les acusa absolutamente sin motivo. En las colonias francesas, el estado del clero regular es con poca diferencia el mismo que en los establecimientos españoles, y de él resultan las mismas consecuencias. Mr Biet, superior de los presbíteros seculares en Cayena, ha procurado buscar con tan buena fé como piedad las causas de esta corrupcion, que imputa principalmente á la esencia de que gozan los regulares de la jurisdiccion y de las censuras de sus diocesanos, á las tentaciones á que estan espuestos, y á sus relaciones con el siglo. Es muy de notar que los autores que han censurado la licencia de los frailes españoles con la mayor severidad, estan de acuerdo en defender la conducta de los Jesuitas. Formados éstos bajo una disciplina mas perfecta que la de las demas órdenes monásticas, ó animados por el interes de conservar el honor de la sociedad, que tan apreciable era á cada uno de sus individuos, los Jesuitas, tanto de Méjico como del Perú, observaron siempre una regularidad de costumbres irreprochable. *Frezier, pág. 225. Gentil, tom. I, pág. 34*. Debe hacerse la misma justicia á los obispos y á la mayor parte de los eclesiásticos de dignidad.

NOTA 40, pág. 145.

Solorzano, despues de haber hablado de la moral corrompida del clero regular con la prudente precaucion que convenia á un lego español sobre un asunto tan delicado, se declara abiertamente y con

mucha firmeza contra el uso de confiar el cuidado de las parroquias á los regulares. Cita muchos autores respetables, asi teólogos como políticos, de cuyo testimonio se sirve para confirmar su opinion : *De jure Ind. 2, lib. III, cap. 16*. En la coleccion de las memorias de Colbert se encuentra una prueba evidente de la inquietud producida por el proyecto del príncipe de Esquilache, en el cual trataba de que los eclesiásticos regulares fuesen escludidos de la administracion de las parroquias. Las órdenes monásticas hicieron presentar al Rey muchas memorias á las cuales se respondió en nombre del clero secular; y se vé muy bien que los dos partidos usaron de aspereza y de animosidad en esta disputa.

NOTA 41, pág. 150.

En el principio estaban escludidos del presbiterado y de las órdenes religiosas no solamente los Indios, sino tambien los Mestizos ó hijos de un Español y de una India; mas por una nueva ley promulgada en 28 de Setiembre de 1588, Felipe II mandó á los preladados de la América conferir los órdenes á los Mestizos nacidos de legítimo matrimonio, en quienes hallasen las calidades requeridas, y que se les permitiese hacer sus votos en el convento en que hubiesen tenido un conveniente noviciado : *Recop. lib. I, tit. 7, l. 7*. Parece que se tuvo alguna consideracion con esta ley en la Nueva España, mas ningun efecto produjo en el Perú. En virtud de algunas representaciones hechas á Carlos II con este motivo, espidió un nuevo decreto en 1697, mandando la ejecucion de la citada ley, y manifestando su voluntad de que todos sus súbditos, tanto Indios como Mestizos y Españoles, gozasen de los mismos privilegios. Parece que la aversion de los Es-

pañoles de América por la raza de los Indios se ha opuesto á la ejecucion de esta real órden, pues que en 1725 la renovó Felipe V de una manera mas precisa; pero los Españoles del Perú profesan un odio y un desprecio tan insuperables á los Indios, que el monarca reinante se ha visto precisado á dar nueva fuerza á los antiguos edictos por una ley publicada en 11 de Setiembre de 1774. *Real Cédula de la misma fecha.*

NOTA 42, pág. 154.

Ustariz, calculador exacto y circunspecto, parece convenir en que la cantidad de plata que no paga derecho puede ser valuada en esta suma. Segun Herrera, solamente la tercera parte de la plata procedente del Potosi pagaba el quinto del Rey: *Decad. VIII, lib. II, cap. 15.* Solorzano dice tambien que la cantidad que circula por fraude es mayor que la amonedada legalmente despues de haber pagado el quinto. *De jure Ind. vol. II, lib. V, pág. 846.*

NOTA 43, pág. 158.

Cuando se descubrieron las minas de Potosi en 1545, las vetas estaban tan inmediatas á la superficie que se sacaba fácilmente el mineral, y eran tan ricas que se afinaba sin dificultad y con poco gasto, principalmente por la accion del fuego. Este método de afinar por la simple fusion continuó hasta el año de 1574, en que se descubrió el uso del mercurio para afinar tanto la plata como el oro. Como estas minas estan trabajandose dos siglos hace sin interrupcion, las vetas se encuentran actualmente á tal profundidad, que los gastos para sacar el mineral son mucho mayores. Por otra parte, la riqueza de las vetas ha disminuido á medida que las escavaciones han sido mas profundas, cosa contraria á lo que sucede en la mayor parte de

las otras minas; y esta disminucion ha sido tan grande, que asombra el ver como los Españoles insisten en trabajarlas. Se han descubierto sucesivamente otras minas; pero el valor del mineral ha disminuido notablemente, y ha crecido el gasto de la estraccion; de modo que la corte de España redujo, en 1736, el derecho del quinto para el Rey á un décimo.

Todo el mercurio de que se usa en el Perú se estrae de la famosa mina de Guancabelica, descubierta en 1563. La corona se reservó la propiedad de esta mina, y las personas que compraban el mercurio pagaban no solamente su valor, sino tambien el quinto, como derecho debido al soberano; mas en 1761 se abolió este derecho sobre el azogue, á causa del aumento de gastos que exige actualmente el laborio de minas: *Ulloa, Entretenimientos, 12, 15, Viag. I, p. 505, 523.* Los lectores que deseen saber el método con que los Españoles proceden en la escavacion de sus minas y en la afinacion del mineral, encontrarán su exacta descripcion en *Acosta, lib. IV, cap. 1, 13.*

NOTA 44, pág. 158.

En consecuencia de la abolicion de este quinto, y de algunas disminuciones hechas posteriormente en el precio del azogue, operaciones que ha hecho necesarias el aumento de los gastos para la escavacion de minas, el mercurio, que se vendia en otro tiempo á ochenta pesos el quintal, se da actualmente por el Rey á sesenta. *Campomanes, Educac. popul. II, p. 152.* El derecho sobre el oro está reducido á un vigésimo, ó á un cinco por ciento.

NOTA 45, pág. 161.

Hay muchas pruebas evidentes del estado floreciente en que se hallaba la industria en España, á

principios del siglo décimo sexto. Existía en esta nación un crecido número de ciudades, cuya población era muy superior á la de la proporción común con las demás partes de la Europa, cuya causa hemos explicado en la *Historia de Carlos V, tom. I, pág. 213*. En cualquiera punto en que las ciudades están bien pobladas, la especie de industria que les es particular se aumenta, y abundan los obreros y fabricantes. La impulsión que el comercio de la América da á su actividad puede ser probada claramente con un solo hecho. En 1545, mientras la España continuaba proveyendo sus colonias del fondo de su propia industria, se pidió á los manufactureros una tan grande cantidad de obra, que se creyó que no podrían concluir la en menos de seis años: *Campomanes, pág. 406*. Un pedido tan grande debió dar mucho movimiento á la industria, y precisarla á hacer esfuerzos extraordinarios. Sabemos que á principios del reinado de Felipe II, la sola ciudad de Sevilla, en donde estaba concentrado el comercio con la América, tenía diez y seis mil telares de seda y lana, y ocupaba ciento y treinta mil obreros en estas manufacturas: *Campomanes, II, pág. 472*. Mas la influencia de las causas que referiré adelante, fué tan rápida, que antes del fin del reinado de Felipe III el número de los telares de Sevilla estaba reducido á cuatrocientos. *Ustariz, cap. 7*.

NOTA 46, pág. 171.

Nunca se abre un fardo de mercaderías, ni se examina cajón alguno de dinero; se reciben unos y otros sobre la declaración verbal de las personas á quienes pertenecen estos efectos, y solo se encuentra un ejemplar de fraude durante el largo espacio de tiempo que ha durado semejante comercio en este estado de confianza.

Toda la plata amonedada, traída del Perú á Portobelo en 1654, se halló alterada y mezclada con una quinta parte de metal falso: los comerciantes españoles sufrieron con su ordinaria integridad la pérdida entera, é indemnizaron á los extranjeros que se servían de ellos. Por último se descubrió el fraude, y el tesorero de rentas del Perú, que era su autor, fué quemado públicamente. *B. Ulloa, Restablecimiento de las manufact. etc. lib. II, pág. 102*.

NOTA 47, pág. 175.

Tenemos muchas pruebas notables de la escasez de dinero en España. De las inmensas sumas que se han importado de la América, objeto de que hablarémos luego, asegura Moncada que en 1619 solamente había en España doscientos millones de pesos, la mitad en plata amonedada, y el resto en vajilla y alhajas: *Restauracion de España, disc. 3, cap. 1*. Ustariz, que publicó su apreciable obra en 1724, sostiene que no había entonces cien millones en moneda, en vajilla y en alhajas: *Teor. etc. cap. 3*. Campomanes, apoyado en una representación de la universidad de Toledo á Felipe III, observa como una prueba cierta de la escasez de numerario, que las personas que prestaban dinero recibían por interés la tercera parte de la suma prestada. *Educ. popul. I, pág. 417*.

NOTA 48, pág. 179.

Esta relación del modo con que los factores de la compañía del mar del sur hacían su comercio en la feria de Portobelo, á la cual se les permitió concurrir por el Asiento, está formada por Don Dionisio Alecedo y Herrera, presidente de la audiencia de Quito, y gobernador de la provincia: su testimonio merece el mayor crédito,

porque fué testigo ocular de los hechos que refiere, y porque se ocupó con frecuencia en descubrir y probar los fraudes de que habla. No obstante, es verosímil que como su representacion fué redactada al principio de la guerra que se declaró entre la Gran Bretaña y la España en 1759, sea acaso un poco exagerada en ciertos puntos. El pormenor que da de los hechos es curioso, y está confirmado en cierto modo por los autores ingleses, los cuales convienen en que se cometian muchos fraudes en la expedicion anual del barco, y en que el comercio de contrabando de la Jamaica y de las demas colonias inglesas llegó á ser muy importante. Mas debe saberse en honor de la nacion inglesa, que estas operaciones fraudulentas no pueden ser miradas como hechos de la compañía, sino como una práctica afrentosa de sus agentes y factores. La misma compañía sufrió una pérdida grande por el comercio del Asiento, mientras que muchos de sus empleados hicieron una fortuna inmensa. *Anderson, Crón. deduct. II, pág. 388.*

NOTA 49, pág. 185.

Hay muchos hechos curiosos relativos á la institucion, á los progresos y á la influencia de esta compañía, poco conocidos de los lectores ingleses. Aunque la provincia de Venezuela ó Caracas ocupa una estension de cuatrocientas millas á lo largo de la costa, y es una de las mas fértiles de la América, fué tan descuidada por los Españoles, que durante los veinte años que precedieron al establecimiento de la compañía, solamente salieron de España cinco barcos para esta provincia; y desde 1706 hasta 1722, es decir en el espacio de diez y seis años, ni aun un solo barco fué espedido de Caracas para España. *Noticias de la Real compañía de Caracas, pág. 28.* Durante todo este

tiempo la España estuvo obligada á comprar del extranjero la gran cantidad de cacao que consumia. Antes del establecimiento de la compañía, Caracas no enviaba á España tabaco ni cueros, *idem. pág. 117*; mas despues que la compañía comenzó sus operaciones en 1731, la importacion de cacao para España ha aumentado notablemente. Durante los treinta años que han pasado desde 1701, el número de fanegas de cacao importadas de Caracas asciende á seiscientas cuarenta y tres mil doscientas y quince, y han entrado, en los diez y ocho años corridos despues de 1731, ochocientas sesenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete; de modo que si suponemos que la importacion continua en la misma proporcion en los doce años que restan para hacer los treinta, el número llegará á un millon cuatrocientas cuarenta y ocho mil setecientas cuarenta y seis fanegas, lo que hace un aumento de ochocientas cinco mil quinientas treinta y un fanegas: *Idem. pág. 148.* En los ocho años siguientes al de 1756, la compañía ha importado para España ochenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y dos arrobas de tabaco, y ciento setenta y siete mil trecientos cincuenta y cuatro cueros: *Idem. 161.* Parece que despues de la publicacion de las *Noticias de la compañía* en 1765, su comercio ha hecho mayores progresos, pues en los cinco años posteriores al de 1769 ha importado de Caracas ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y seis fanegas de cacao para España, treinta y seis mil doscientas y ocho arrobas de tabaco, setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis cueros, y doscientos veinte y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos en numerario. *Campomanes, II, pág. 162.* Este último artículo es una prueba del aumento de la riqueza de la colonia, la cual recibe el dinero de Méjico en cambio del cacao que suministra á esta provincia, y le envia

a España en donde le emplea en comprar las mercaderías de Europa. Además de esto, se sabe evidentemente que la provincia de Caracas produce doble cantidad de cacao que la que producía en 1731: la cantidad de ganado se ha mas que triplicado, y el número de los habitantes es mucho mayor. Las rentas del obispo, que consisten solamente en diezmos, se han aumentado desde ocho hasta veinte mil pesos: *Noticias*, pág. 69; y la abundancia de la cantidad de cacao importada á España ha hecho bajar el precio de ochenta á cuarenta pesos la fanega. *Idem*, pág. 61.

NOTA 50, pág. 192.

Este ensayo, hecho por la España, de entablar un comercio libre con algunas de sus colonias, ha producido efectos tan notables, que este asunto merece alguna aclaracion. Las ciudades á quienes se ha concedido esta libertad son, por la provincia de Andalucía, Cadiz y Sevilla; por las de Valencia y Murcia, Alicante y Cartagena; por Aragon y Cataluña, Barcelona; Santander, por Castilla; la Coruña, por Galicia; y por Asturias, Gijon: *Apend. II, á la Educac. popul.* pág. 41. Estos son los puertos del principal comercio de sus respectivos distritos, ó los mas cómodamente situados para la esportacion de sus producciones particulares. Los hechos siguientes nos darán una idea de los progresos del comercio en los establecimientos que han gozado de estos nuevos reglamentos. Los derechos percibidos en la aduana de la Habana ántes de la libertad de comercio ascendian anualmente á ciento cuatro mil doscientos y ocho pesos; y en el espacio de los cinco años anteriores al de 1774, han subido, en año comun, á treientos ocho mil pesos. En Yucatan han aumentado de ocho mil pesos á quince mil; en la

Española, de dos mil quinientos á cinco mil seiscientos; y en Puerto Rico, de mil doscientos á siete mil. En 1774 se valuaba el total de mercaderías importadas de Cuba para España en un millon y quinientos mil pesos. *Educ. popul. I, pág. 450, etc.*

NOTA 51, pág. 199.

Una prueba notable de esto se encuentra en los dos tratados de Don Pedro Rodríguez Campomanes, fiscal del consejo real y supremo, y director de la Academia de la historia, intitulado el uno, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*; y el otro, *Discurso sobre la educacion popular de los artesanos y su fomento*, publicado el primero en 1774, y el segundo en 1775. Casi todos los puntos de alguna importancia, relativos á la policía interior, á los impuestos, á la agricultura, á las manufacturas, y al comercio tanto interior como exterior, se hallan tratados en estas dos obras. Pocos autores hay, aun en las naciones mas versadas en el comercio, que hayan llevado tan adelante sus investigaciones con un conocimiento tan profundo de estos distintos objetos, y con desprecio tan perfecto de las preocupaciones nacionales y populares, ó que hayan reunido mas felizmente la calma de las averiguaciones filosóficas con el celo ardiente de un ciudadano animado por el amor del bien público. Estas dos obras son muy estimadas de los Españoles, lo cual es una prueba evidente de los progresos de su ilustracion, pues que estan en disposicion de aprobar las doctrinas de un autor que se espresa con tanta elevacion y libertad.

NOTA 52, pág. 203.

El galeon empleado en este comercio, en lugar de seiscientas toneladas á que está limitado por la ley

(*Recop. lib. XLV, l. 15*), es ordinariamente de mil doscientas á dos mil de porte. La nao de Acapulco, apresada por el lord Anson, en lugar de quinientos mil pesos permitidos por la ley, tenia á bordo un millon treientos trece mil ochocientos cuarenta y tres pesos, sin contar la plata en pasta, que valia cuarenta y tres mil seiscientos once pesos. *Anson's Voyage*, pág. 384.

NOTA 53, pág. 206.

La limosna de la bula varía segun la calidad de las personas. Las de la ínfima clase, como criados ó esclavos, pagan dos reales de plata; otros Españoles pagan ocho reales; y los que sirven algun empleo público, ó que poseen *encomiendas*, estan tasados á diez y seis reales. *Solorz. de jure Ind. vol. II, lib. III, cap. 25*. Segun Chilton, comerciante inglés que residió largo tiempo en los establecimientos españoles, la limosna de la bula de la Cruzada era mayor en 1570, pues que la ínfima era entónces de cuatro reales. *Hackluyt, III, pág. 461*. Esta limosna ha variado en distintas épocas. La limosna impuesta por la última publicación se verá en la tabla siguiente, que dará alguna idea del número proporcional de las diferentes clases de ciudadanos en la Nueva España y en el Perú.

Se diéron para la Nueva España:

Bulas á 10 pesos.....	4
á 2 pesos.....	22,601
á 1 peso.....	164,220
á 2 reales.....	2,462,500
	<hr/>
	2,649,325

Para el Perú:

Bulas á 16 pesos $4 \frac{1}{2}$ reales.....	3
á 3 pesos 5 reales.....	14,202
á 1 peso $5 \frac{1}{2}$ reales.....	78,822
á 4 reales.....	410,325
á 3 reales.....	668,601
	<hr/>
	1,171,953

NOTA 54, pág. 206.

Villaseñor, á quien debemos el conocimiento de este hecho, merece la mayor confianza en este punto, porque era recaudador general de uno de los ramos mas considerables de las rentas del Rey, y por lo mismo estaba en disposicion de informarse con la mayor exactitud. Hasta el dia no se ha presentado en inglés por menor alguno tan circunstanciado de las rentas de la España en ninguna parte de la América, y sus particularidades parecerán sin duda interesantes y curiosas á ciertos lectores.

	Pesos.
La bula de la Cruzada, publicada todos los bienios, produce una renta anual de.....	150,000
El derecho sobre la plata.....	700,000
El derecho sobre el oro.....	60,000
El impuesto sobre los naipes.....	70,000
El derecho impuesto al <i>pulque</i> , bebida de que usan los Indios.....	161,000
El impuesto sobre el papel sellado....	41,000
El estanco de la nieve.....	15,522
El impuesto sobre cueros.....	2,500
El estanco de la pólvora.....	71,550
El de la sal.....	32,000
	<hr/>
	1,303,572

<i>Suma de la vuelta</i>	1,303,572
El impuesto sobre el cobre de Mechoacan.....	1,000
<i>Idem</i> sobre el alumbre.....	6,500
Contribucion sobre el <i>juego de Gallos</i>	21,100
Mitad de annatas eclesiásticas.....	49,000
Noveno del Rey sobre los obispados, etc.....	68,800
Tributo de los Indios.....	650,000
Alcavala ó derecho sobre la venta de los efectos.....	721,875
Derecho del almojarifazgo.....	373,333
<i>Idem</i> de la moneda.....	357,500
TOTAL.....	3,552,680

Si añadimos lo que procede de la venta de cinco mil quintales de azogue importado de las minas de Almaden en España por cuenta del Rey, y lo que produce el derecho de *avería* y otras contribuciones de que no ha hablado Villaseñor, puede valuar el total en mucho mas de cuatro millones de pesos. *Teatro Mejic. vol. I, pág. 38*. El producto total de las minas de Méjico asciende, en año comun, segun Villaseñor, á ocho millones de pesos en plata, y á cinco mil novecientos y doce marcos de oro. *Ibid. pág. 44*. Se ha hablado en el curso de esta historia de muchos ramos de la renta, pero algunos de aquellos que no se han mencionado merecen un pormenor particular. El derecho de los *diezmos* en el Nuevo Mundo fué concedido á la corona de España por una bula de Alejandro VI, y Carlos V arregló la reparticion de la manera siguiente. Una cuarta parte está destinada para el obispo de la diócesis, otra para el cabildo y empleados subalternos de la catedral, y la mitad restante se subdivide en nueve partes iguales, dos de las cuales pertenecen, bajo la denominacion de *los dos Nove-*

nos reales, á la corona, y constituyen un ramo de las rentas del Rey. Las otras siete porciones estan aplicadas al mantenimiento del clero de la parroquia, á la fábrica y á la conservacion de la catedral y de otras iglesias, y á varios usos piadosos. *Recop. lib. I, tit. 16, l. 25, etc. Avend. Thes. ind. v. I, pág. 148*.

La *alcavala* es un derecho impuesto sobre la venta de los efectos. En España sube á un diez por ciento, y en América al cuatro: *Solorz. Polit. Indiana, lib. VI, cap. 8. Avendaño, vol. I, pág. 186*.

El *almojarifazgo* ó derecho que se paga en América por la importacion ó por la esportacion de las mercancías, puede subir, en año comun, á quince por ciento. *Recop. lib. VIII, tit. 14, l. 1. Avendaño, vol. I, pág. 188*.

La *avería* ó el derecho que se paga por el combio de los barcos que vienen ó que van á la América, fué impuesto por primera vez cuando Francisco Drake llenó de terror el Nuevo Mundo con su expedicion al mar del sur. Este derecho es de dos por ciento sobre el valor de las mercancías. *Avendaño, vol. I, pág. 189. Recop. lib. IX, tit. 9, l. 43, 44*.

No he podido proporcionarme un pormenor exacto de los diferentes ramos de las rentas del Perú, posterior á 1614. Por un manuscrito curioso del estado de este vireinato en todos sus negociados, presentado al marques de Montes-Claros por Francisco Lopez Caravantes, recaudador general del tribunal de Lima, parece que las rentas públicas, segun pueden juzgar del valor del dinero de que se sirvió Caravantes Ducados para ajustar sus cuentas, ascendian á.... 2,372,768

Gastos del gobierno..... 1,242,992

Producto líquido..... 1,129,776

Mas parece que se han omitido muchos artículos

en esta cuenta, tales como los derechos sobre el papel sellado, sobre los cueros, sobre las annatas, etc. de manera que la renta del Perú puede ser reputada como igual á la de Méjico.

Para hacer el cálculo de los gastos del gobierno de la Nueva España, podemos tomar por modelo el del Perú, en donde la carga anual de la administracion escede á la mitad de la renta, y no puede creerse que sea menor en la Nueva España.

He adquirido un estado de la renta total que la España saca de la América y de las islas Filipinas, el cual es de fecha mas reciente que ninguno de los otros estados, como lo verá el lector por los dos últimos artículos.

	Pesos fuertes.
Alcavalas y aduanas.....	2,500,000
Derechos sobre el oro y sobre la plata.....	3,000,000
Bula de la Cruzada.....	1,000,000
Tributo de los Indios.....	2,000,000
Venta del azogue.....	300,000
Papel esportado de cuenta del Rey, y vendido en los almacenes reales.....	300,000
Papel sellado, tabaco, y otros derechos menores.....	1,000,000
Derecho de amonedacion, á razon de un real de plata por cada marco.....	300,000
Del comercio de Acapulco, y del cabotage de una provincia á otra.....	500,000
Comercio de los Negros.....	200,000
Del comercio del mate ó yerba del Paraguay, cuyo monopolio hacian en otro tiempo los Jesuitas.....	500,000
De otras rentas pertenecientes antiguamente á esta sociedad.....	400,000
TOTAL.....	12,000,000

De esta cantidad de doce millones debe deducirse la mitad por los gastos de la administracion.

NOTA 55, pág. 207.

Un autor, que ha seguido largo tiempo las especulaciones del comercio, ha calculado que las solas minas de la Nueva España producen anualmente para el Rey por su quinto cuarenta y cinco millones de libras tornesas. *Harris, Collect. of voyages, vol. II, pág. 164.* Segun este cálculo, el producto total de las minas debe ser de cerca de doscientos veinte y cinco millones de libras tornesas, suma tan exorbitante y tan poco conforme con los distiutos pormenores que existen de la importacion anual de la América, que las relaciones sobre que se funda este cálculo son evidentemente erróneas. Campomanes dice que el producto total de las minas de la América puede estimarse en treinta millones de pesos, cuyo quinto, si fuese bien pagado, importaria seis millones; mas es necesario deducir de esta suma los gastos de la administracion que son muy subidos, como se vé en la nota precedente. *Educac. popul. vol. II, pág. 151, nota.*

NOTA 56, pág. 207.

Ulloa nos dice que todas las mercaderías estrangeras esportadas de España para la América pagan varios derechos que reunidos suben á mas de 25 por 100. Como la mayor parte de los efectos de que la España provee á sus colonias proceden del extranjero, estos derechos sobre un comercio tan estendido deben producir una renta muy cuantiosa. *Restablecim. de las manufact. y del comercio de España, pág. 150.* El mismo autor estima el valor de las mercaderías esportadas anualmente de España para la América, en ocho, diez ó doce millones de pesos. *Ibid. pág. 97.*

NOTA 57, pág. 209.

Si hemos de creer á Gage, el marques de Cerralvo ganaba todos los años un millon de ducados, por el monopolio de la sal, y por la mucha parte que tomaba en el comercio de Manila y de España. En solo un año envió á España un millon de ducados, á fin de obtener del conde de Olivares y de sus favoritos una prolongacion; pág. 61. En efecto, consiguió lo que deseaba, y continuó ocupando su plaza desde 1624 hasta 1635, esto es el doble del tiempo ordinario.

FIN DE LAS NOTAS.

ESTRACTO

DE LA CARTA DE CORTÉS AL EMPERADOR,
DE QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PREFACIO.

(Esta carta tiene la fecha de 6 de Julio de 1519. Cortés, en la segunda que escribió á Carlos V, dice que fué despachada el 16 de Julio.)

EL grande objeto de los autores de esta carta era justificar su conducta por haber establecido una colonia independiente de la jurisdiccion de Velazquez. Con este fin tratan de disminuir el mérito que pudo tener este gobernador al equipar las dos expediciones de Cordoba y Grijalva, y sostienen que estos armamentos fuéron hechos, no por Velazquez, sino por los aventureros alistados en ellos. Tratan tambien de rebajar el valor de los servicios de Cordoba y de Grijalva, para dar mayor realce á sus propias hazañas.

Pretenden que Velazquez se propuso por único objeto el comerciar ó hacer algunos cambios con los naturales del país, y no el de conquistar la Nueva España, ni el de establecer en ella una colonia, como lo repite frecuentemente Bernal Diaz del Castillo, cap. 19, 41, 42, etc.; mas parece que hubiera sido inútil hacer armamentos tan grandes, si Velazquez no hubiese puesto la mira en esta conquista y en el establecimiento.

Dicen que Cortés adelantó la mayor parte de los fondos necesarios para este armamento; pero esto no está muy de acuerdo con la medianía de su fortuna, según Gomara, *Crón. cap. 7*, y Bern. Diaz del Castillo, *cap. 20*, ni con lo que hemos indicado en la *Nota 3 del tomo III*.

Hacen la observacion de que, aunque un gran número de Españoles fuéron heridos en varios encuentros con los habitantes de Tabasco, no murió ninguno, y que todos se restablecieron en muy poco tiempo; lo cual confirma lo que hemos notado en la *pág. 169*, etc. del segundo volumen, relativamente á la imperfeccion de las armas ofensivas de los Americanos.

Dan una idea de los usos y costumbres de los Mejicanos. Esta relacion es muy corta; y como hacia tan poco tiempo que vivian en el pais, sin tener mucha comunicacion con los naturales, es tan defectuosa como inexacta. Describen con gran cuidado y con sentimientos de horror los sacrificios humanos ofrecidos por los Mejicanos á sus dioses, y aseguran que algunos de ellos han sido testigos oculares de esta atroz ceremonia.

La carta fué acompañada de un catálogo y de una descripcion de los regalos enviados al Emperador. El publicado por Gomara, *Crón. cap. 19*, parece copiado de este; y Pedro Martyr describe varios de sus artículos en su tratado *De insulis nuper inventis*, *pág. 354*, etc.









